



Asamblea General

Distr. general
20 de enero de 2010
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
Séptimo período de sesiones
Ginebra, 8 a 19 de febrero de 2010

Informe nacional presentado de conformidad con el párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos*

Gambia

* El presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

I. Metodología y proceso de consulta

1. En la preparación de este informe ha participado un Grupo de Trabajo nacional amplio integrado por todas las instituciones estatales y las organizaciones de la sociedad civil que se ocupan directa o indirectamente de los derechos humanos. El Grupo de Trabajo tenía por misión recopilar información y preparar un breve informe sobre el trabajo de cada institución en cuanto a la promoción y la protección de los derechos humanos y la aplicación de los diversos instrumentos de derechos humanos en Gambia. Bajo la supervisión del Fiscal General y Secretario de Justicia, el Grupo trabajó con un consultor contratado por el Ministerio de Justicia para recopilar toda la información en un informe global de conformidad con los procedimientos de examen de las Naciones Unidas. Se celebraron diversas reuniones y debates para elaborar el informe.

II. Información sobre el país

2. La República de Gambia está situada en la costa occidental de África tropical, y ocupa una superficie de 11.295 km² (10.000 km² de tierra y 1.295 km² de agua), que la convierte en uno de los países más pequeños en África. Está semiencravada en el Senegal. De norte a sur, Gambia alcanza una anchura máxima de 48 km, aunque la línea de costa, con sus bahías y promontorios, llega a 80 km de longitud. En dirección al interior, de oeste a este, el país sigue aproximadamente el trazado del río Gambia a lo largo de 480 km.

3. La capital es Banjul, con una población de alrededor de 34.828 habitantes, excluidos los suburbios (censo de 2003), pero la superan en tamaño las ciudades de Brikama (42.480 habitantes en 2003) y Serrekunda (151.450 habitantes en 1993). Según estimaciones de las Naciones Unidas en 2009, Gambia tenía una población total de 1,7 millones de habitantes. Aparte de la capital, el país está dividido en siete zonas administrativas, cinco regiones y dos municipios, la ciudad de Banjul y el municipio de Kanifing. Las cinco regiones son la Región Occidental, la Región de la Cuenca Baja, la Región de la Cuenca Central, la Región de la Cuenca Alta y la Región de la Orilla Norte.

4. En Gambia vive una gran variedad de grupos étnicos, y cada uno de ellos conserva su propia lengua y tradiciones. Los mandingas forman el grupo más numeroso, seguido de los fulas, los wolof, los jola, y los serahule. Los musulmanes constituyen más del 95% de la población. Prácticamente todo el resto son cristianos de diferentes denominaciones. Los gambianos respetan oficialmente los días feriados de ambas religiones y practican la tolerancia religiosa.

5. Gambia se independizó de Gran Bretaña el 18 de febrero de 1965. Tras el golpe militar de julio de 1994 y el retorno al gobierno civil en 1996, se promulgó una nueva Constitución para Gambia (la Constitución de 1997). Desde su entrada en vigor el 12 de enero de 1997 garantiza la democracia participativa, la separación de poderes, la independencia judicial y los derechos humanos fundamentales. Gambia tiene un poder legislativo unicameral, que consiste en una Asamblea Nacional (Parlamento), integrada por 53 miembros, 48 elegidos por sufragio universal, y 5 designados por el presidente. Todos cumplen un mandato de cinco años.

6. Gambia no tiene recursos minerales explotables comercialmente, aunque se han localizado yacimientos de petróleo. El ingreso per cápita en 2008 fue de 390 dólares de los EE.UU., uno de los más bajos del mundo. Gambia es muy dependiente de las exportaciones de cacahuetes, aunque el turismo es otra fuente importante de divisas, al igual que las remesas enviadas por los gambianos residentes en el extranjero.

III. Sistema jurídico

7. En el artículo 7 de la Constitución de Gambia se describe la legislación de Gambia, que consiste en:

- a) Leyes de la Asamblea Nacional elaboradas con arreglo a la Constitución y las normas subsidiarias de esas leyes;
- b) Todas las ordenanzas, normas, reglamentos y otras normas subsidiarias emitidas por una persona u autoridad en virtud del poder que le confiere la Constitución u otra ley;
- c) La legislación vigente, incluidos todos los decretos aprobados por el Consejo de Gobierno Provisional de las Fuerzas Armadas;
- d) El *common law* y los principios de equidad;
- e) El derecho consuetudinario tradicional, para los miembros de las comunidades a las que se aplica;
- f) La *sharia* en lo que respecta al matrimonio, el divorcio y la herencia de los miembros de las comunidades a las que se aplica.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales

8. En el capítulo 4 de la Constitución de Gambia se prevén la promoción y la protección de los derechos humanos. En Gambia todas las personas, cualesquiera que sean su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, tendrán derecho a ejercitar los derechos humanos y las libertades fundamentales de la persona previstos en este capítulo, siempre que se respeten los derechos y libertades de los demás y el interés público.

9. Todos los órganos del Ejecutivo, así como sus organismos, el poder legislativo, y, en lo que les concierna, todas las personas físicas y jurídicas de Gambia respetarán los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en el presente capítulo, que serán jurídicamente exigibles ante los tribunales, de conformidad con la Constitución. Los derechos incluyen:

A. Protección del derecho a la vida

10. El derecho a la vida está garantizado en la Constitución de 1997 de Gambia como un derecho humano fundamental que no admite derogación ni siquiera en tiempo de emergencia pública que ponga en peligro la vida de la nación.

11. La pena de muerte fue abolida por la Ley de abolición de la pena de muerte de 1993, pero en 1995 fue restablecida en virtud del Decreto N° 52 de restablecimiento de la pena de muerte, de 1995. Algunas razones aducidas para restablecerla fueron que "desde la abolición de la pena de muerte en Gambia se ha producido un aumento constante de los casos de homicidio y los delitos de traición que, si no se atajan eficazmente, pueden acabar con la ley y orden" y la emergencia del deber de que el "Estado proporcione los mecanismos adecuados para garantizar la vida y la libertad de sus ciudadanos manteniendo el orden público y asegurando un mayor respeto de los derechos humanos individuales".

12. La aplicación de la pena de muerte está limitada exclusivamente a los delitos de asesinato y traición. Aun así, solo puede imponerse por actos delictivos que hayan causado la muerte, o por la administración de cualquier sustancia tóxica que haya causado la muerte de otra persona. Así pues, el hecho de que la pena de muerte se limite a estos delitos, significa que es una medida bastante excepcional destinada a "los delitos más graves". Los tribunales han condenado a la pena de muerte a los culpables de asesinato desde 1995, pero todavía no se ha ejecutado a ninguno de ellos.

13. Además, la legislación de Gambia establece que, para imponer la pena de muerte, deben respetarse las garantías procesales, como el derecho a un juicio justo por un tribunal independiente, la presunción de inocencia, las garantías mínimas para la defensa y el derecho de apelación ante un tribunal superior. Estos derechos son aplicables además del derecho particular a solicitar el perdón o la conmutación de la pena.

B. Protección contra la tortura y los tratos inhumanos

14. La prohibición de la tortura u otros tratos inhumanos o degradantes es absoluta, por tratarse de una disposición no derogable ni siquiera en situaciones de emergencia pública¹. A pesar de que la prohibición constitucional de la tortura no esté confirmada aún mediante la tipificación del delito de tortura en la legislación penal nacional, para hacer efectiva la prohibición de la tortura se han previsto también en el Código Penal delitos como las amenazas de violencia, agresión, agresión con resultado de lesiones y de agresión con resultado de lesiones graves, además de leyes y normas como el Reglamento de Jueces y la Ley de pruebas.

C. Protección del derecho a la libertad personal

15. La Constitución de Gambia garantiza "a todas las personas" el derecho a la libertad y la seguridad personales. Esto significa que el derecho a la libertad personal y la seguridad de la persona rige en cualquier caso de privación de libertad, de carácter penal o por motivos como la enfermedad mental y el control de la inmigración.

16. En la Constitución se prohíbe someter a una persona a detención o prisión arbitraria, y nadie puede ser privado de su libertad salvo por los motivos y de conformidad con los procedimientos previstos por ley.

17. La Constitución establece además que toda persona detenida será informada tan pronto como sea razonablemente posible y en cualquier caso en un plazo de tres horas, en un idioma que comprenda, de las razones de su detención y de su derecho a consultar a un abogado. Quienes hayan sido detenidos para someterlos a la justicia en cumplimiento de la orden de un tribunal o ante la sospecha razonable de que han cometido, o van a cometer un delito deben ser presentados ante el juez en un plazo de 72 horas, como exige la Constitución.

18. La Constitución también exige que la persona que comparezca ante un tribunal en cumplimiento de una orden judicial no podrá ser detenida de nuevo en relación con el mismo procedimiento o delito salvo por orden judicial². Los detenidos que no hayan sido juzgados en un plazo razonable, deben ser puestos en libertad sin condiciones o bajo las condiciones precisas que sean razonablemente necesarias para garantizar que se presenten a

¹ Véanse los artículos 21 y 34 de la Constitución.

² Párrafo 4 del artículo 19 de la Constitución de 1997.

juicio en una fecha posterior³. Las causas penales también deben tramitarse en un plazo razonable.

19. Asimismo, la Constitución establece que quienquiera que haya sido arrestado o encarcelado ilegalmente por una persona tendrá derecho a ser indemnizado por esta o por la persona o autoridad en cuyo nombre declare haber actuado. La Constitución también indica al poder judicial que, al dictar penas de cárcel para los condenados, ha de tener en cuenta la duración de la prisión provisional.

D. Libertad de expresión

20. La Constitución de Gambia garantiza a todas las personas "el derecho a la libertad de expresión, que engloba la libertad de prensa y los demás medios de comunicación, la libertad de pensamiento, de conciencia y de creencias, e incluye la libertad académica, la libertad de solicitar al Ejecutivo la reparación de agravios y de recurrir a la justicia para que ampare sus derechos".

21. En la Constitución de 1997 también se introdujo un capítulo especial sobre los medios de comunicación, que establece, entre otras cosas, que "la libertad y la independencia de la prensa y otros medios de información están garantizadas por la presente". En este capítulo se dispone, por ejemplo, que la prensa y otros medios de información deberán, en todo momento, ser libres para defender los principios, objetivos y disposiciones de esta Constitución, y que el Gobierno debe responder y rendir cuentas ante el pueblo de Gambia, y que "todos los periódicos, revistas, radio y televisión de propiedad estatal ofrecerán las debidas oportunidades y medios materiales para que se expongan puntos de vista divergentes y opiniones disidentes"⁴.

22. Gambia tiene la firme voluntad de crear un entorno propicio para que los medios de comunicación operen libremente y de garantizar la libre circulación de la información, según lo dispuesto en la Constitución. En consecuencia, en mayo de 2009 fue aprobada la Ley de información para organizar la reestructuración, el desarrollo y la regulación de los sectores de la información y las comunicaciones en Gambia.

23. No obstante, el derecho a la libertad de expresión no es absoluto. Además de las limitaciones de los derechos consagradas en la Constitución, el Código Penal tipifica los delitos de difamación que puede conllevar pena de prisión y sedición. La difamación que puede originar pago de indemnizaciones también está regulada en el *common law* y por tanto es aplicable en Gambia en virtud del artículo 3 de la Ley de aplicación de la Ley de Inglaterra y el artículo 7 de la Constitución.

E. Otras garantías constitucionales

24. Otras garantías previstas en la Constitución son la protección contra la esclavitud y el trabajo forzoso, la protección contra la privación de la propiedad, el derecho a un juicio justo, el derecho a la intimidad, la libertad de conciencia, la libertad de asociación, la libertad de reunión, la libertad de circulación, los derechos políticos, el derecho a contraer matrimonio, los derechos de la mujer, los derechos de los niños, el derecho a la educación,

³ Artículo 19 de la Constitución, párrafo 1 del artículo 22 del Código de Procedimiento Penal y párrafo 1 del artículo 99 del Código de Procedimiento Penal, modificado en virtud de la Ley N° 2 de enmienda del Código de Procedimiento Penal, de 2002.

⁴ Artículos 207 y 208 de la Constitución.

los derechos de los discapacitados, los derechos culturales, la protección contra la discriminación.

25. Estos derechos y libertades fundamentales garantizados en la Constitución no tienen, sin embargo, carácter absoluto. Deben ejercerse "en el respeto a los derechos y libertades de los demás"⁵ y "de acuerdo con las leyes de Gambia, en la medida en que estas impongan restricciones razonables al ejercicio de los derechos y libertades previstos en la presente, que sean necesarias en una sociedad democrática y precisas en interés de la soberanía y la integridad de Gambia, la seguridad nacional, el orden público, la decencia o la moralidad, o en relación con el desacato al tribunal".

26. Otra limitación general del ejercicio de esos derechos es la declaración del estado de emergencia a tenor del artículo 34 de la Constitución. Ese artículo faculta al Presidente para declarar el estado de emergencia, y en ese caso la Asamblea Nacional puede promulgar una ley que permita aprobar, durante el estado de emergencia, las medidas razonablemente justificadas para afrontar la situación, de manera que ninguna actuación emprendida en virtud de esa ley será considerada incompatible con los artículos 19, 23, 24 (excepto las subsecciones 5) a 8) de este último) y 25 de la Constitución en la medida en que sea razonable y justificable en las circunstancias vigentes durante un período de emergencia pública o derivadas de este, para hacer frente a la situación⁶. En el artículo 36 se describe cómo deben ser tratadas las personas detenidas durante el estado de emergencia.

27. Además de en el capítulo IV, también se garantiza el derecho a voto en el artículo 39 de la Constitución.

28. En el capítulo XX se establecen asimismo los principios rectores de la política de Estado. Este capítulo describe los deberes de los ciudadanos y detalla además los objetivos económicos, sociales, culturales, educativos, políticos y de relaciones exteriores del Gobierno. A pesar de que estos principios no confieren derechos jurídicos, todos los órganos de gobierno se guían por ellos y los respetan, con miras a lograr su realización plena por medio de la legislación o de otro modo.

V. Otras disposiciones legislativas pertinentes de derechos humanos

29. Además de la Constitución, las leyes de derechos humanos incluyen la Ley de la infancia de 2005, de protección de los derechos del niño y creación de un Tribunal de Menores; la Ley de delitos relacionados con el turismo de 2003, de protección de los niños contra el turismo sexual; la Ley contra la trata de personas de 2007, de protección contra la trata de personas y salvaguardia de la libertad personal; la Ley de asistencia jurídica de 2008, derecho de los niños, las personas acusadas de delitos graves y las personas indigentes a un juicio justo y a recibir asistencia jurídica gratuita; Ley de medios alternativos de resolución de conflictos de 2005, promoción de igual protección de la ley y acceso de los litigantes a una justicia rápida y accesible; la Ley de los jueces (Código de Conducta complementario) de 2009, regulación de la conducta y el comportamiento de los jueces en el ejercicio de su cargo y fuera de este; la Ley del trabajo de 2007, protección de los derechos de los trabajadores; el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal y las modificaciones correspondientes; la Ley del Defensor del Pueblo, creación de la Oficina del Defensor del Pueblo; la Ley de la Comisión Nacional sobre Armas Pequeñas y Armas Ligeras de 2007, protección del derecho a la vida; la Ley de alimentos, protección del derecho a la alimentación mediante el control de la producción, fabricación, venta,

⁵ Artículo 7 2) de la Constitución.

⁶ Artículo 35 de la Constitución. Véase también Sra. Bensouda, *op. cit.*

distribución, importación y exportación de alimentos; la Ley de la información y las comunicaciones de 2009, protección del derecho a la información y regulación de los sectores de las comunicaciones en Gambia; Ley de refugiados de 2008, protección de los refugiados; Ley de recursos hídricos nacionales de 2004, protección del derecho al agua; Ley (de enmienda) de la salud pública de 2001, protección del derecho a la salud; Ley de medicamentos y productos afines de 2006, protección del derecho a la salud; Ley nacional de gestión de desastres de 2008, protección, entre otros, del derecho a la vida dotándose de un sistema integrado y coordinado de gestión de desastres; y la Ley electoral (enmienda) de 2005, protección del derecho a la participación política.

VI. Leyes propuestas

A. Proyecto de ley de la mujer

30. El proyecto de ley de las mujeres está aprobado por el Subcomité del Gabinete encargado de los nuevos proyectos de ley y se presentará en breve ante el gabinete en pleno y, posteriormente, a la Asamblea Nacional para su promulgación como ley. En el proyecto se trata de incorporar y aplicar determinados aspectos de la Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África. El proyecto de ley insta al Ministro de Salud a que, en consulta con el Consejo Nacional de la Mujer cuya creación se prevé en el proyecto, revise periódicamente la política del Gobierno relativa a la mujer con el fin de armonizarla con las mejores prácticas internacionales de protección y potenciación de los derechos de la mujer. También pide a todas las instituciones públicas y privadas que se guíen por las políticas nacionales de género, al formular y aplicar políticas, iniciativas y programas dentro de sus instituciones u organismos.

B. Proyecto de ley de asilo de 2009

31. Está en curso de redacción. Tiene por objeto establecer normas en materia de asilo en Gambia y crear o establecer proyectos internacionales relacionados con la migración. Además, pretende tipificar los delitos relacionados con la migración ilegal y clandestina.

C. Proyecto de ley electoral

32. Este proyecto de ley se encuentra en la última etapa del proceso consultivo de redacción. Tiene por objeto regular la celebración de elecciones a la Presidencia, la Asamblea Nacional y a los gobiernos locales. Responde al propósito de modificar la legislación vigente y contiene disposiciones más detalladas sobre la celebración de las elecciones, el registro y las actividades de los partidos políticos durante las elecciones, las campañas electorales y sobre las reclamaciones electorales.

VII. Obligaciones internacionales

33. Gambia ha ratificado o se ha adherido a los siguientes tratados internacionales y regionales:

a) Carta Internacional de Derechos:

- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado el 29 de diciembre de 1978;
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado el 22 de marzo de 1979;
- Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos ratificado el 9 de junio de 1988;

b) Prevención de la discriminación por motivos de raza, religión o creencia, y protección de las minorías:

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ratificada el 29 de diciembre de 1979;
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de *Apartheid*, adhesión el 29 de diciembre de 1978;

c) Derechos humanos de la mujer:

- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, firmada el 29 de julio de 1980 y ratificada el 16 de abril de 1993;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmada el 14 de diciembre de 2000 y ratificada el 5 de mayo de 2003;
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, firmado el 14 de diciembre de 2000 y ratificado el 5 de mayo de 2003;

d) Derechos del niño:

- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada el 9 de agosto de 1990;
- Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, ratificado el 3 de julio de 2001;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados firmado el 21 de diciembre de 2000 y ratificado el 9 de abril de 2008;
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía firmado el 21 de diciembre de 2000 y ratificado el 9 de abril de 2008;

e) Libertad de asociación:

- C87, Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C98, Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, ratificado el 4 de septiembre de 2000;

f) Empleo y trabajo forzoso:

- C29, Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio, ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C100, Convenio sobre igualdad de remuneración, ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C105, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C111, Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C138, Convenio sobre la edad mínima, ratificado el 4 de septiembre de 2000;
- C182, Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, ratificado el 3 de julio de 2001;

g) Protección contra la tortura y los malos tratos:

- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes firmada el 23 de octubre de 1985 y ratificada en abril de 2006;

h) Esclavitud:

- Convención sobre la Esclavitud, fecha de adhesión, 9 de abril de 2008;

i) Refugiados y asilo:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, fecha de sucesión, 7 de septiembre de 1966;
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, fecha de adhesión, 29 de septiembre de 1967;

j) Crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, genocidio y terrorismo:

- Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad, fecha de adhesión, 29 de diciembre de 1978;
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, fecha de adhesión, 29 de diciembre de 1978;
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional firmado el 4 de diciembre de 1998 y ratificado el 28 de junio de 2002;

k) Derecho de los conflictos armados:

- Convenio de Ginebra para aliviar la suerte que corren los heridos, los enfermos y los náufragos de las fuerzas armadas en el mar, ratificado el 20 de octubre de 1966;
- Convenio de Ginebra relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, ratificado el 20 de octubre de 1966;
- Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, ratificado el 20 de octubre de 1966;
- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I), ratificado el 12 de enero de 1989;

- Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II), ratificado el 12 de enero de 1989;
 - l) Terrorismo, delincuencia transnacional y derechos humanos:
- Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves firmado el 18 de mayo de 1971 y ratificado el 28 de noviembre de 1978;
- Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional firmado el 14 de diciembre de 2000 y ratificado el 5 de mayo de 2003;
 - m) Actividades y empleados de las Naciones Unidas:
- Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas sucesión el 1º de agosto de 1966;
 - n) Convenciones regionales:
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificada el 8 de junio de 1983;
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, ratificada el 14 de diciembre de 2000;
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a la creación de una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, ratificado el 30 de junio de 1999;
- Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los derechos de la mujer en África, ratificado el 25 de mayo de 2005;
- Convención de la Unión Africana que regula los aspectos específicos de los problemas de los refugiados en África, ratificada el 12 de noviembre de 1980;
- Convención de la Organización de la Unión Africana (OUA) para la eliminación de la actividad de los mercenarios en África firmada el 24 de diciembre de 2003 y ratificada el 30 de abril de 2009;
- Convención de la Unión Africana para prevenir y combatir la corrupción firmada el 24 de diciembre de 2003 y ratificada el 30 de abril de 2009;
- Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo firmada el 14 de julio de 1999 y ratificada el 30 de abril de 2009;
- Protocolo de la Convención de la OUA para prevenir y combatir el terrorismo, ratificado el 21 de diciembre de 2000;
- Protocolo de enmienda del Acta Constitutiva de la Unión Africana firmado el 24 de diciembre de 2003 y ratificada el 30 de abril de 2009;
- Protocolo de la Corte de Justicia de la Unión Africana firmado el 24 de diciembre de 2003 y ratificado el 30 de abril de 2009;
- Carta Africana de los Jóvenes firmada el 24 de diciembre de 2003 y ratificada el 30 de abril de 2009.

34. Gambia todavía debe firmar o ratificar los siguientes tratados:
- a) Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte;
 - b) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
 - c) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
 - d) Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad;
 - e) Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales;
 - f) Convención Internacional contra el *Apartheid* en los Deportes;
 - g) Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer;
 - h) Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas;
 - i) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
 - j) Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud;
 - k) Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud;
 - l) Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena;
 - m) Convenio sobre la política del empleo;
 - n) Convenio sobre seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo;
 - o) Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares;
 - p) Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza;
 - q) Convención para reducir los casos de apatridia;
 - r) Convención sobre el Estatuto de los Apátridas;
 - s) Convención Internacional contra la toma de rehenes;
 - t) Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas;
 - u) Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo;
 - v) Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas;
 - w) Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado.

VIII. Instituciones de derechos humanos

A. La Asamblea Nacional

35. La Asamblea Nacional juega un papel muy importante en la promoción y la protección de los derechos humanos. La Constitución, por ejemplo, estipula que la Asamblea Nacional debe examinar la conveniencia de abolir totalmente la pena de muerte en Gambia. El Defensor del Pueblo también tiene la obligación de informar anualmente a la Asamblea Nacional sobre el desempeño de sus funciones. El Presidente debe asistir a una sesión de la Asamblea Nacional para exponer la situación de Gambia, las políticas del Gobierno y la administración del Estado. La Asamblea Nacional también podrá solicitar que el Presidente asista a una sesión para tratar de un tema de importancia nacional. La Asamblea ejerce asimismo cierto control sobre el Ejecutivo, pidiendo responsabilidades a los ministros presentándoles preguntas urgentes en la propia Asamblea Nacional o a través de Comisiones de la Asamblea Nacional. Una de las subcomisiones de la Asamblea Nacional está dedicada a las mujeres y los niños, y considera las dimensiones de género en los asuntos, las políticas y los proyectos de ley sometidos a la Asamblea que guardan relación con las mujeres y los niños.

B. La justicia

36. Los tribunales superiores de Gambia son el Tribunal Supremo, el Tribunal de Apelación, el Tribunal Superior y el órgano de apelación de los cadíes. Los tribunales inferiores comprenden los juzgados, los tribunales de cadíes, el tribunal de alquileres, el tribunal de menores, los tribunales laborales y los tribunales de distrito.

37. Para llevar a cabo eficazmente su función, todo órgano judicial tiene que ser independiente. Reconociendo el hecho de que hace falta un poder judicial independiente para garantizar el respeto del estado de derecho y la administración imparcial de justicia, el artículo 120 3) de la Constitución dispone que "en el ejercicio de sus funciones judiciales, los tribunales, los jueces y otros titulares de cargos judiciales serán independientes y solo estarán sujetos a la presente Constitución y las leyes". El artículo 123 4) dispone además que "el Gobierno y todos los departamentos y organismos del Gobierno prestarán a los órganos jurisdiccionales la asistencia que puedan requerir razonablemente para proteger su independencia, dignidad y eficacia".

38. El artículo 37 de la Constitución prevé la aplicación de las disposiciones de derechos humanos fundamentales recogidas en el capítulo IV de la Constitución por mediación del Tribunal Superior que podrá admitir y resolver las demandas y emitir las órdenes, dictar los autos e impartir las instrucciones que estime convenientes para hacer cumplir o garantizar el cumplimiento de cualquiera de las disposiciones sobre los derechos fundamentales antes mencionados⁷.

C. El Defensor del Pueblo

39. Aunque Gambia no tiene una Comisión Nacional de Derechos Humanos, en el artículo 163 de la Constitución se prevé el establecimiento de una Oficina del Defensor del Pueblo. La Constitución faculta al Defensor del Pueblo para investigar las denuncias de mala administración, mala gestión o prácticas discriminatorias en cualquier departamento,

⁷ *Ibid.*

servicio u organismo de la administración pública. La Ley del Defensor del Pueblo de 1997 faculta además al Defensor del Pueblo para:

- a) Investigar denuncias de injusticia, corrupción, abuso de poder y trato injusto de una persona por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones oficiales;
- b) Investigar las denuncias sobre el funcionamiento de la Comisión de la Función Pública, los órganos administrativos y de seguridad del Estado, la policía y la administración penitenciaria en la medida en que las denuncias se refieran a la falta de equidad en la estructuración de los servicios o a la desigualdad en la contratación para esos servicios o falta de imparcialidad en su administración.

40. El Defensor del Pueblo o su adjunto está sujeto únicamente a la Constitución y la ley y no estarán a las órdenes ni bajo la supervisión de ninguna persona o entidad. En el desempeño de sus funciones, el Defensor del Pueblo y el personal de su oficina gozarán de inmunidad frente a procesos civiles y penales, y todos los departamentos y entidades de la administración están obligados a prestar al Defensor del Pueblo la asistencia que requiera para preservar su independencia, dignidad y eficacia⁸.

D. La policía de Gambia

41. La policía de Gambia es un cuerpo de seguridad del Estado que tiene por función mantener el orden público, proteger la propiedad, prevenir y descubrir el delito, aprehender a los delincuentes y aplicar efectivamente todas las leyes y normas que se le hayan encomendado. En el desempeño de estas funciones, la policía aborda, directa e indirectamente, muchas cuestiones de derechos humanos.

E. El Consejo Nacional de Educación Cívica

42. En Gambia la educación cívica es un proceso que permite a la población adquirir los conocimientos, aptitudes y valores necesarios para ejercer una ciudadanía democrática efectiva. Con esos antecedentes y ante la necesidad de promover la conciencia cívica de los ciudadanos, se creó el Consejo Nacional de Educación Cívica (NCCE) en virtud del artículo 198 de la Constitución de la República de Gambia, de 1997, como institución independiente y no partidista. En el artículo 199 1) de la Constitución se describe el mandato de NCCE como sigue:

- a) Crear y mantener en la sociedad el conocimiento de los principios y objetivos de la presente Constitución como ley fundamental de Gambia;
- b) Educar al público acerca de esta Constitución y alentarle a defenderla contra cualquier forma de abuso y violencia;
- c) Formular, ocasionalmente, para que los examinen las autoridades nacionales y de distrito, programas encaminados a la realización de los objetivos de la Constitución;
- d) Formular, ejecutar y supervisar programas para inculcar a los ciudadanos de Gambia la conciencia de sus derechos, deberes y responsabilidades cívicos y fundamentales;
- e) Educar a los ciudadanos de Gambia sobre los asuntos internacionales, regionales y subregionales que afecten a Gambia.

⁸ Artículo 165 de la Constitución y artículo 18 de la Ley del Defensor del Pueblo.

43. La independencia del Consejo Nacional de Educación Cívica está protegida por la Constitución. El artículo 199 3) establece que el Consejo será apolítico en el ejercicio de sus funciones y que, salvo si una ley de la Asamblea Nacional dispone lo contrario, no estará sometido a la dirección o el control de ninguna persona o autoridad".

F. Administración penitenciaria

44. El mandato de la administración penitenciaria consiste en mantener en custodia a los presos, garantizar su seguridad y velar por su reforma y rehabilitación. En el desempeño de sus funciones, la administración penitenciaria actúa de acuerdo con la legislación nacional, incluidas la Constitución, la Ley y el Reglamento de prisiones, las convenciones y los instrumentos internacionales.

G. La Oficina Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer

45. La Oficina Nacional de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer fueron establecidos en 1980 en virtud de la Ley del Consejo Nacional de la Mujer. Ambas instituciones dependen del Ministerio de Asuntos de la Mujer. El Consejo tiene por mandato principal "asesorar al Gobierno acerca de todos los asuntos que afectan al desarrollo y el bienestar de la mujer y cualquier otra cuestión que plantee el ministro..."⁹. La Oficina de la Mujer actúa como secretaria del Consejo y se encarga de la administración cotidiana, de la coordinación y de la ejecución de las medidas que decide. Desde su creación, el Consejo y la Oficina, junto con los asociados e interesados han emprendido una serie de proyectos y actividades orientados a favorecer la promoción y el adelanto de la condición de la mujer y la equidad e igualdad de género, en consonancia con las mejores prácticas de los instrumentos internacionales en relación con la mujer.

46. A través del Consejo y de la Oficina, el Gobierno ha creado estructuras como la Red de coordinadores de asuntos de género, integrada por los representantes de los principales departamentos de la administración pública y de las organizaciones de la sociedad civil. La red está trabajando en la formulación y aplicación de políticas y programas que afectan a las mujeres. También se ocupa de las esferas de la promoción y la sensibilización para la igualdad de género y el adelanto de la mujer.

H. Comisión Electoral Independiente

47. La Comisión Electoral Independiente se encarga de la realización y la supervisión del registro de los votantes para todos los comicios y de la organización y la supervisión de todas las elecciones y referendos públicos; de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Asamblea Nacional; el registro de partidos políticos; de velar por que las fechas, horas y lugares de las elecciones y referendos públicos se determinen de conformidad con la ley y que sean anunciados oficialmente y por que las elecciones se celebren en consecuencia; y de garantizar que los candidatos a las elecciones presenten una declaración completa del patrimonio de que disponen en el momento de su nominación. La Constitución de Gambia establece que en el ejercicio de sus funciones previstas en la Constitución o cualquier otra ley, la Comisión Electoral Independiente no estará sujeta a la dirección o el control de otra persona o autoridad.

⁹ Artículo 5 de la Ley del Consejo Nacional de la Mujer, 1980.

I. Departamento de Bienestar Social

48. El Departamento de Bienestar Social de Gambia opera como prestador de servicios y facilitador para mejorar el acceso a unos servicios de bienestar social de calidad a nivel local, institucional y nacional. En la Política de Desarrollo Social del Gobierno se definen como sus cuatro esferas prioritarias: la gestión y administración, la atención infantil, la atención a los adultos y las personas con discapacidad. El Departamento presta apoyo y servicios a los discapacitados, los desposeídos, los pobres y necesitados, las víctimas de la delincuencia, los adultos con VIH/SIDA y sus familias, las víctimas de desastres naturales y sociales, los huérfanos y niños vulnerables y los niños víctimas de abusos y trata.

IX. Logros y prácticas idóneas

A. La policía de Gambia

49. La policía de Gambia es un cuerpo de seguridad del Estado, que tiene por función imponer la ley y el orden, proteger la propiedad, prevenir y detectar la delincuencia, aprehender a los delincuentes y aplicar efectivamente todas las leyes y normas que se le encomienden.

50. Para garantizar el cumplimiento de estos preceptos constitucionales y de las obligaciones internacionales de Gambia, se imparten programas de formación permanente para los miembros de la policía de Gambia y demás fuerzas de seguridad del país. La policía tiene también una Unidad de Derechos Humanos y Denuncias contra la Policía y una Unidad de Bienestar de la Infancia y de las Personas Vulnerables. La Unidad de Derechos Humanos y Denuncias contra la Policía es el mecanismo policial de investigación interna que se encarga de las denuncias generales del público contra la policía, por ejemplo, relativas a corrupción policial, abusos de derechos humanos y cuestiones conexas. La Unidad de Bienestar de la Infancia y de las Personas Vulnerables también colabora estrechamente con las organizaciones no gubernamentales en el tratamiento de los asuntos relativos a los niños y las personas vulnerables.

B. La Administración Penitenciaria

51. Las personas internadas en las cárceles conservan sus derechos humanos fundamentales, salvo los que hayan perdido a consecuencia de su privación de libertad por haber delinquido. En consecuencia, se hace todo lo posible por tratar a los presos de manera humana y digna desde su ingreso hasta su salida de la cárcel. Se les informa de las normas vigentes, de sus derechos y sus obligaciones como reclusos. Periódicamente se imparten seminarios y talleres de capacitación para los miembros de la policía y el servicio penitenciario de Gambia acerca de la administración de justicia de menores y las convenciones internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño y los instrumentos ya mencionados sobre la protección de los presos.

52. Según lo estipulado en la Constitución y en el artículo 36 2) a) de la Ley de prisiones, por ejemplo, los presos en espera de juicio siempre están separados de los presos condenados. A diferencia de las personas en espera de juicio, los presos que cumplen condena deben llevar uniforme. El artículo 36 2) e) de la Ley de prisiones prevé además que los delincuentes primerizos estén separados de los que ya hayan sido condenados en alguna ocasión. Los niños en conflicto con la ley siempre están separados de los adultos desde la prisión preventiva hasta las fases del juicio, como exigen la Constitución y la Ley

de la infancia. Los niños condenados también están separados de los adultos¹⁰. En marzo de 2000 se construyó en el campo de reclusión de Old Jeshwang, un ala separada para menores, destinada a los niños en conflicto con la ley. También se ha establecido un sistema disciplinario para los presos. Todas las medidas disciplinarias deben ser aprobadas por el director de cada prisión.

53. La Constitución y la Ley penitenciaria prohíben la tortura de los presos o detenidos. Las personas que hayan sufrido tortura o detención ilegal pueden solicitar una indemnización al Tribunal Superior.

54. El servicio de prisiones de Gambia ha adoptado medidas prácticas para promover la reforma y la readaptación social de los presos, mediante la educación, la formación profesional y el trabajo de interés social. La Prisión Central del Estado, por ejemplo, tiene un taller polivalente, donde los reclusos aprenden diversos oficios como sastrería, carpintería o albañilería. Las otras dos prisiones también tienen instalaciones de carácter educativo. El Ministerio de Educación Básica proporciona un profesor cualificado que da clases diarias a los niños detenidos en la sección de menores de Old Jeshwang.

55. El servicio penitenciario recibe 650.000 dalasis mensuales para la alimentación de los reclusos. Esto significa que todos los presos en Gambia están bien alimentados, siguiendo una dieta equilibrada.

56. Los presos y detenidos también tienen acceso a la información. Todas las celdas tienen televisor, lo que permite a los presos recibir información sobre el país e incluso más allá de sus fronteras. Los abogados que tienen clientes en la cárcel pueden visitarlos sin condiciones. El Departamento de Bienestar Social ha nombrado un representante en cada cárcel para que ayude a los reclusos a resolver asuntos sociales. Un médico visita diariamente las cárceles para tratar a los presos enfermos.

57. También se ha implantado un sistema de supervisión de los establecimientos penitenciarios. Todas las cárceles tienen un Comité de Inspección Penitenciaria integrado por miembros de diferentes sectores. Los comités son independientes y están encargados de supervisar todo lo concerniente a la administración penitenciaria, especialmente el bienestar de los presos y de prevenir la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes en prisión.

C. El poder judicial

58. El poder judicial de Gambia ha registrado muchos logros a lo largo de los años. A fin de descentralizar el sistema judicial, se construyeron sedes del Tribunal Superior de Justicia en tres regiones provinciales. En 2005 también se aprobó la Ley de medios alternativos de resolución de conflictos y se estableció una Secretaría de Medios Alternativos de Resolución de Controversias con el objetivo de ofrecer a los litigantes la oportunidad de resolver sus diferencias de manera amistosa sin recurrir al procedimiento judicial. Para incrementar la independencia del poder judicial se le otorgó autonomía financiera y se aumentó significativamente el sueldo de los jueces.

¹⁰ Véanse los artículos 36 a) y b) de la Ley de prisiones, el artículo 29 3) de la Constitución y los artículos 210 6), 212 8) y 220 6) de la Ley de la infancia.

D. Consejo Nacional de Educación Cívica

59. El Consejo Nacional de Educación Cívica celebra regularmente reuniones comunitarias en las ciudades y los pueblos para educar al público sobre sus derechos, deberes y responsabilidades constitucionales. También realiza periódicamente emisiones de radio y televisión en directo sobre temas de actualidad pertinentes para la buena gobernanza. Cada vez que se acercan las elecciones, emprende actividades de educación de los votantes para que puedan tomar decisiones informadas. Recientemente ha finalizado un programa piloto de un año de duración de educación cívica y enseñanza de los derechos humanos en las escuelas de Gambia.

E. El Departamento de Bienestar Social

60. El Departamento de Bienestar Social ha registrado éxitos en los ámbitos de la sensibilización, el fomento de capacidad, la capacitación de los asociados en la promoción y la prevención del abuso y la explotación, y de la protección de los adultos vulnerables y los ancianos.

61. A pesar de sus recursos limitados, el Departamento patrocina la educación de 1.500 niños necesitados. También proporciona acogimiento en familia a 30 bebés abandonados, vivienda y ayuda para 150 niños, y formación profesional y atención a las necesidades básicas de 400 niños de la calle (*almudos*), atención en residencias para 14 personas de edad avanzada y servicios de atención domiciliaria para 20 personas, prótesis, bastones y andadores para 5.000 personas con discapacidad. Se ha creado también una estructura de protección de la infancia para los niños vulnerables, un comité directivo encargado de los huérfanos y niños vulnerables y un plan de acción nacional para esos niños. El Departamento también mantiene un servicio de atención telefónica urgente para la infancia y la familia y ha impartido a 15 trabajadores sociales capacitación sobre la preparación para emergencias. Los trabajadores sociales siguen proporcionando al Tribunal de Menores informes sobre los jóvenes delincuentes que comparecen ante este tribunal.

F. Las personas con discapacidad

62. En el artículo 31 de la Constitución se establece que "el Estado y la sociedad reconocerán el derecho al respeto y la dignidad humana de las personas con discapacidad o impedimento." Prevé, además, que "las personas con discapacidad tendrán derecho a la protección contra la explotación y contra la discriminación, en particular en lo que respecta al acceso a servicios de salud, educación y empleo" y que " en todo procedimiento judicial en que una de las partes sea una persona discapacitada, se tendrá en cuenta su condición en cuanto al procedimiento".

63. Uno de los principios rectores de la política estatal insta además al Estado a que aplique políticas que protejan los derechos y libertades de las personas con discapacidad y otros miembros vulnerables de la sociedad para garantizar que esas personas dispongan siempre de oportunidades sociales justas y equitativas.

64. Gambia no ha ratificado aún la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, pero ha hecho avances en algunos aspectos. Hay tres escuelas especializadas reconocidas oficialmente para las personas con discapacidad: la Escuela para Sordos St. John's, la Escuela Metodista Especializada en Dificultades de Aprendizaje, y la Escuela GOVI que presta servicios educativos para discapacitados visuales.

65. Se han hecho cargo de los derechos de las personas con discapacidad distintos organismos estatales, como: el Ministerio de Educación Básica y Media, el Departamento de Bienestar Social, el Ministerio de Juventud y Deportes, etc. La Comisión Nacional de Planificación también está en consulta con las organizaciones de personas con discapacidad y con la Federación de personas con discapacidad de Gambia para incorporar la perspectiva de la discapacidad en la estrategia del Gobierno para la reducción de la pobreza. Está en fase de aprobación el Plan de Acción de Gambia relativo al Decenio Africano de las Personas con Discapacidad. Más de 13 asociaciones y organizaciones no gubernamentales se han ocupado también de las cuestiones que afectan a las personas con discapacidad.

G. Derechos de la mujer

66. Además del artículo 33 de la Constitución que prohíbe la discriminación por motivos de género, el artículo 28 de la Constitución establece que "las mujeres gozarán de plena dignidad e igualdad personal con los hombres" y que "tendrán el derecho a la igualdad de trato con los hombres, incluida la igualdad de oportunidades en las actividades políticas, económicas y sociales". El artículo 27 de la Constitución también establece que "los hombres y mujeres mayores de edad y en pleno uso de sus facultades tendrán derecho a casarse y fundar una familia" y que "el matrimonio se basará en la libertad y el consentimiento de las partes contrayentes". Los artículos 27, 28 y 34 de la Constitución son justiciables y están afianzados, y quien afirme que una persona ha infringido, está infringiendo o va a infringir una de esas disposiciones causándole así un perjuicio, puede solicitar reparación ante el Tribunal Superior.

67. Uno de los principios rectores de la política del Estado también insta al Gobierno a garantizar que haya una justa representación de mujeres en la composición del Gobierno. En consonancia con esta política, los cargos de Vicepresidente de la República, Presidente de la Asamblea Nacional, Ministra de Educación y Presidente de la Corte de Apelaciones, para nombrar solo unos pocos, están ocupados por mujeres. Además, la creación de un Ministerio de la Mujer y el establecimiento de la Oficina y del Consejo de la Mujer, son muestras claras de la voluntad del Gobierno de abordar el problema de la marginación de las mujeres y plantear las cuestiones concernientes a los derechos de la mujer y el niño al más alto nivel nacional.

68. La Política Nacional para el Adelanto de la Mujer Gambiana 1999-2009 fue aprobada y ratificada por la Asamblea Nacional en 1999. Esta política ha contribuido a fortalecer la capacidad institucional del mecanismo nacional de género y ha tenido en cuenta las consideraciones y obligaciones de política consagradas en los instrumentos internacionales relativos a la mujer.

69. Para mejorar la capacidad de adopción de decisiones de las mujeres, en 2007 la Oficina de la Mujer llevó a cabo con éxito un proyecto de mejora de la capacidad de decisión de las mujeres, financiado por el PNUD.

70. El Gobierno de Gambia ha procurado crear un entorno propicio, en particular para las organizaciones de derechos humanos que se ocupan de los temas relativos a la mujer. También se han ocupado de esos asuntos organizaciones como la Asociación de Abogadas de Gambia (FLAG) y GAMCOTRAP. La FLAG continúa prestando asistencia jurídica a algunas mujeres en conflicto con la ley.

71. GAMCOTRAP, además, ha encabezado la campaña para poner fin a la práctica de la mutilación genital femenina en el país. Sin ir más lejos, el 5 de diciembre 2009, no menos de 60 mujeres que practicaban la ablación, de las 351 comunidades de la Región de la Cuenca Central y la Región de la Cuenca Alta, anunciaron públicamente que abandonaban la práctica de la mutilación genital femenina y juraron no volver a practicarla en su vida.

GAMCOTRAP ha llevado a cabo numerosos actos similares en el pasado y sigue haciéndolo. Las mujeres que practican la ablación que se deshacen de sus cuchillos también reciben una indemnización para que busquen oportunidades de empleo adecuadas.

72. La trata de mujeres se aborda en la Ley sobre la trata de personas de 2007, una norma general para prevenir, reprimir y castigar a quienes se dedican a la trata de personas, y para rehabilitar y reintegrar a las víctimas. En la ley se establece un Organismo Nacional contra la Trata para garantizar su aplicación. La policía, en colaboración con otros organismos de seguridad y con el poder judicial ha adoptado una postura de tolerancia cero con objeto de descubrir, juzgar y castigar a los delincuentes, con arreglo a la ley.

H. Los derechos del niño

73. La Ley de la infancia de 2005 incorpora a la legislación nacional la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño. Con arreglo a la ley se define al niño como toda persona menor de 18 años. Además de los derechos fundamentales garantizados en la Constitución, la ley establece, asimismo, el derecho a la supervivencia y el desarrollo de los niños, el derecho a un nombre, el derecho a la nacionalidad, el derecho a la salud y a los servicios de salud, etc.; el derecho a la intimidad, el derecho al cuidado, protección y manutención por los padres, el derecho de los niños necesitados a gozar de medidas especiales de protección, el derecho del feto a ser protegido, etc.; el derecho a recibir los bienes de sus padres, el derecho a actividades sociales, los derechos contractuales de los niños, el derecho a opinar, el derecho a la educación, el derecho del niño a vivir con sus padres, la protección contra prácticas sociales y tradicionales nocivas, el derecho del niño a ser mantenido y el derecho del niño a disponer de asistencia jurídica en todos los casos.

74. La ley también fija la edad de responsabilidad penal a los 12 años y establece un Tribunal de Menores para tratar los asuntos que afecten a niños. El tribunal debe garantizar que todos los procedimientos concernientes a niños "se lleven a cabo protegiendo el interés superior del niño" y se desarrollen "en un clima de entendimiento que permita que el niño participe y se exprese libremente". La ley prohíbe imponer a los niños la pena de prisión, la pena de muerte y los castigos corporales. Además, insta al Tribunal de Menores a "considerar la imposición de penas que no conlleven internamiento, como alternativa a la prisión" cuando se trate de una mujer embarazada.

75. Además de la Ley de la infancia, la Ley sobre la trata de personas de 2007 y la Ley de delitos relacionados con el turismo de 2003 tipifican varios delitos relacionados con el turismo pedófilo, la trata de niños y el abuso y la explotación sexuales de los niños.

76. Con respecto a la educación de los niños, el Gobierno ha tomado medidas para garantizar que todos los alumnos puedan acudir a una escuela en un radio de 3 km. En consecuencia, el sistema escolar ha crecido, como se indica a continuación:

<i>Categoría</i>	<i>1993/94</i>	<i>2007/08</i>
Enseñanza básica (primaria)	233	671
Enseñanza básica superior (primer ciclo de secundaria)	22	229
Enseñanza secundaria (superior)	12	85
Total	267	985

77. La cifra de la escolarización en la enseñanza básica primaria en el período 2001/02–2006/07 aumentó de 157.544 a 220.423, lo que supuso un incremento de la tasa bruta de escolarización (TBE) del 82 al 92%.

78. En la enseñanza básica superior, la matriculación aumentó de 42.094 a 66.025, lo que representa un crecimiento de la TBE del 43 al 65%. Este crecimiento representa, en promedio, supone una tasa de crecimiento anual del 15%, que superó el objetivo del 12,7%.

79. En Gambia también se cuida de la educación de las niñas a través de medidas como la creación del famoso Fondo Fiduciario de Becas para Niñas para sufragar los gastos de la educación de las niñas y garantizarles un entorno seguro en todas las escuelas. El Proyecto del Presidente de promoción de la educación de las niñas (PEGEP), que proporciona apoyo financiero para las niñas en la enseñanza básica superior y la enseñanza secundaria, complementa el patrocinio estatal de los alumnos necesitados. Un resultado importante de estas actuaciones consiste en haber logrado la paridad de género en el nivel básico y un gran aumento de la escolarización de las niñas en los niveles secundario y superiores, lo que supone una inversión de las tendencias anteriores.

I. Derecho a la educación

80. La provisión de educación en Gambia está vinculada a diversos marcos constitucionales y jurídicos nacionales e internacionales, tales como la Constitución de 1997 de Gambia, Visión Nacional 2020, la Política Nacional de Educación 2000-2015, los objetivos de la Educación para Todos, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) II. Por lo tanto, de conformidad con la Constitución, que establece que la educación básica será gratuita y obligatoria, el Gobierno de Gambia pretende lograr la educación básica universal para 2015. En este sentido, la prestación de servicios de educación en el país reposa en una visión más amplia de la educación básica, que abarca el desarrollo en la primera infancia, la enseñanza básica primaria, la enseñanza básica superior y la educación no académica.

81. Basándose en las evaluaciones de las distintas intervenciones, hay pruebas indicativas de que durante los últimos quince años se han registrado logros significativos en el sector de la educación, lo que demuestra el impacto positivo que ha tenido la reforma educativa en el país. Uno de los logros ha sido la enorme expansión del acceso a la educación en todos los niveles del sistema escolar. La Universidad de Gambia (UTG), la única del país, ha mantenido también la política de no discriminación en el acceso a la educación universitaria y la mayoría de sus estudiantes reciben ayudas del Estado.

82. La visión ampliada de la educación básica (que comprende la educación en la primera infancia, de adultos y educación no académica y nueve años ininterrumpidos de enseñanza oficial —es decir, de los grados 1º a 9º) es un modelo que destaca en África por su éxito. La alianza y la relación entre las escuelas convencionales y la institución de las madrazas, a través de la Secretaría General para la Educación islámica y árabe, continúa mejorando el acceso y, simultáneamente, aumentando la calidad de la enseñanza dispensada en el sistema escolar. La enseñanza del inglés en las madrazas subvencionadas y la armonización de los diversos planes de estudio de las madrazas y su sincronización con el plan de estudios de las escuelas convencionales han contribuido a este éxito.

83. Hay un reparto más equitativo de los profesores calificados, observable en los informes de impacto de las Direcciones Regionales sobre la prestación por "condiciones de vida difíciles" que se abona a los maestros. Se ha abolido el plan de alquiler de libros de texto, y la proporción de estudiantes por libro de texto es de 1:1 para las asignaturas principales en la educación básica primaria, es decir, de los grados 1º a 6º.

J. Derecho a la salud

84. La Constitución de Gambia no garantiza el derecho a la salud como un derecho humano fundamental, pero un principio rector de la política estatal establece que "el Estado se esforzará por facilitar la igualdad de acceso a... servicios de salud y médicos adecuados... a todas las personas". El poder legislativo y todos los demás órganos del Estado en los procesos de adopción de decisiones políticas, de legislación y de administración de Gambia tienen la obligación de observar y guiarse por este y otros principios rectores de la política estatal con miras a lograr su realización plena por medio de la legislación o de otro modo.

85. El Gobierno se ha ocupado de las necesidades de la población en las esferas de la salud, la nutrición y la demografía y de la prestación de atención de salud aplicando políticas decididas, como la Política y Plan Nacional General de Salud (2008-2009) "La salud es riqueza", la política de salud reproductiva e infantil (2007-2014), por ejemplo. En los últimos años también ha habido un aumento de las asignaciones presupuestarias estatales destinadas a los servicios de salud básicos para mejorar el acceso y la calidad de la atención de salud de la población de Gambia. Las políticas y programas de salud han conducido, entre otras cosas, a un aumento en el número de hospitales públicos, un grado satisfactorio de acceso a los servicios de salud reproductiva, una reducción significativa de la prevalencia del VIH-1 y una disminución de la tasa de mortalidad infantil.

X. Retos y limitaciones

A. La policía

86. Entre las limitaciones y los retos que afronta la policía de Gambia figuran la falta de recursos para iniciar una serie de programas, por ejemplo, de sensibilización de los funcionarios y las comunidades en las cuestiones tocantes al mantenimiento del orden y los derechos humanos, y la falta de instalaciones separadas para mantener separados a los niños en conflicto con la ley y a las mujeres delincuentes.

B. Las cárceles

87. Uno de los principales problemas de las cárceles es el hacinamiento, que ha afectado seriamente a la vida de los reclusos en lo que respecta al mantenimiento de un buen estado de salud. La falta de recursos, junto con el problema del hacinamiento significa que la mayoría de los centros operan por encima de su capacidad. Otro problema es la duración prolongada de la detención provisional. Muchas causas penales quedan aplazadas debido a la escasez de personal judicial para tramitarlas. Los funcionarios de prisiones también necesitan formación, sobre todo acerca de las prácticas internacionales idóneas. Otras restricciones que afrontan los servicios de prisiones son la falta de médicos y enfermeras para proporcionar la medicación adecuada y oportuna y la falta de suficientes instalaciones recreativas y deportivas.

C. El sector de la justicia

88. El sector de la justicia en Gambia, en especial la judicatura y la Fiscalía General, tropieza con enormes limitaciones de recursos humanos, materiales y de infraestructura. Gambia depende enormemente de los abogados y jueces enviados por la Oficina del Commonwealth y por países hermanos como Nigeria para prestar asistencia técnica.

D. La mujer

89. Las disposiciones innovadoras de la Constitución ya mencionadas que prohíben la discriminación contra la mujer se ven obstaculizadas, no obstante, por la disposición constitucional relativa a la observancia y la aplicación del derecho de las personas en el ámbito del matrimonio, el divorcio y la transmisión de la herencia. Se trata de aspectos relacionados con el derecho consuetudinario y religioso que afectan a la vida de más del 90% de las mujeres en Gambia.

90. También existen la violencia doméstica, la mutilación genital femenina (MGF) y los matrimonios forzados, al parecer uno de los abusos más frecuentes contra los derechos humanos de la mujer en Gambia. Más allá de las citadas disposiciones constitucionales y los artículos 24 y 25 de la Ley de menores que prohíben los matrimonios y esponsales, no hay una legislación específica que sancione la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y los matrimonios forzados. También es muestra de las grandes disparidades de género el hecho de que las mujeres suelen tener poco poder en la adopción de decisiones y que sean valoradas, sobre todo, por su función reproductiva. Esto se debe a la falta de concienciación y a los estereotipos de género tradicionales.

91. En Gambia la herencia se rige por el derecho de las personas y el consuetudinario. Por consiguiente, el derecho de la mujer a heredar dependerá del derecho de las personas que le sea aplicable, que puede ser la *sharia* para los musulmanes o el derecho consuetudinario para los tradicionalistas. A falta de una legislación específica que garantice a las mujeres el derecho de heredar, muchas gambianas sufren discriminación en cuanto a la herencia.

E. Los niños

92. Siempre se celebra el hecho de que la Constitución y la Ley de la infancia de 2005 contienen disposiciones muy audaces y progresistas sobre los derechos del niño. Sin embargo, debido al alto nivel de analfabetismo, los niños no siempre gozan de esos derechos. Por ejemplo, sigue habiendo matrimonios forzados y precoces. Los casos de matrimonio precoz o forzado se consideran generalmente un asunto privado, por lo que no se consideran incorrectos o bien no se denuncian por motivos personales y nunca llegan a conocimiento de los tribunales.

F. Derecho a la salud

93. Aunque la cobertura del servicio de salud es una de las mejores de África (más del 80% de la población tiene acceso a servicios de salud)¹¹, la dotación de personal de los centros es muy deficiente, por lo que el país tiene una tasa de mortalidad materna inadmisiblemente alta (730/100.000 nacidos vivos). Es importante señalar que del 30 al 40% de la mortalidad infantil en Gambia corresponde a muertes perinatales. El paludismo, las infecciones respiratorias agudas y la malnutrición y las enfermedades diarreicas son importantes causas de mortalidad infantil en Gambia.

94. El sector de salud también se enfrenta a gran número de retos que se interponen en el camino de la ampliación del acceso universal. Se trata, por ejemplo, de la debilidad del sistema de supervisión y de vigilancia y evaluación y, la escasa capacidad nacional para dar

¹¹ Política de salud ambiental para Gambia, 2004-2014

una respuesta eficaz, la falta de una base sostenible de recursos para una respuesta eficaz y una comunicación insuficiente entre los asociados y las partes interesadas.

G. El derecho a la educación

95. A pesar de los logros alcanzados en los últimos años, persisten problemas críticos en el sector de la educación. Estos incluyen aspectos de acceso, calidad, recursos y gestión. Destacan entre ellos cuestiones como:

- La disparidad entre niños y niñas en cuanto a escolarización, asiduidad y rendimiento escolar.
- La oferta de una educación de calidad para todos.
- La capacitación y la retención de maestros calificados y la dotación de maestros calificados en todas las escuelas.
- La movilización de suficientes recursos para los gastos fijos y el desarrollo.
- La constatación de lagunas y deficiencias en el programa de estudios y la necesidad de subsanarlas.
- Los resultados de un reciente test de lectura en los primeros cursos escolares (EGRA) y el test de evaluación nacional (NAT), realizados en 2008 y 2009 indican que el número de niños en las escuelas básicas primarias, que saben leer y en condiciones de adquirir competencias cognitivas es bajo.
- La población en edad escolar está creciendo a un ritmo rápido en el país, y aumenta la demanda de plazas escolares en las zonas urbanas y periurbanas. Por consiguiente, habrá que intensificar el ritmo de creación de nuevas plazas de enseñanza básica primaria y secundaria.
- Esencialmente, en Gambia, la educación secundaria continúa siendo un reto, ya que la mayoría de las escuelas de ese nivel son privadas, lo que dificulta el acceso de los niños de familias pobres, en particular en las áreas periurbanas.

H. Personas con discapacidad

96. A pesar de la alta tasa de prevalencia de la discapacidad, de un 2,8%, reflejada en el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2003, en Gambia no existe una ley sobre la discapacidad. Todavía no se ha aprobado la política nacional en materia de discapacidad. El Gobierno de Gambia tampoco ha firmado ni ratificado aún la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. Esto implica que, ante la vulneración del derecho de una persona con discapacidad, aparte de las disposiciones generales de la Constitución, no existe otra ley para afrontar la violación.

97. Las personas con discapacidad prácticamente tampoco participan en la formulación de políticas y programas del Gobierno. Gambia no tiene un sistema bien desarrollado de asistencia social para las personas con discapacidad y, por consiguiente, en la mayoría de los casos, estas dependen de la ayuda familiar.

98. La mayoría de las personas con discapacidad están sin alfabetizar. La encuesta nacional sobre la discapacidad realizada por las organizaciones de personas con discapacidad (OPD) en colaboración con Voluntary Service Overseas (VSO) y el Departamento de Bienestar Social en 2008, el 75% de las mujeres y el 70% de los varones no habían recibido ningún tipo de educación. Se daba una disminución en los porcentajes, entre los correspondientes a "sin educación" hasta los de educación de nivel terciario. Un

16% de las personas con discapacidad encuestadas habían recibido educación primaria, en comparación con el 8,4% de las que recibieron educación secundaria y el 3,2% de las que siguieron educación terciaria. Además, todas las escuelas especiales para las personas con discapacidad están ubicadas en las zonas urbanas. Así pues, la mayoría de los niños discapacitados de las zonas rurales se ven privados de su derecho de acceder a la educación básica debido a la falta de escuelas especiales y de un sistema de educación inclusivo para todos.

99. No hay un programa visible de apoyo a las personas con discapacidad, lo que significa que la mayoría de ellas no tienen empleo. El sistema de transporte y algunos centros públicos de salud son todavía inaccesibles a la mayoría de las personas con discapacidad.

100. En cuanto a los sordos y duros de oído, en Gambia no se ha desarrollado un lenguaje de señas nacional y no les llega la información transmitida por la radio y la televisión nacionales. No hay interpretación en lengua de señas de las noticias de la TV nacional para los sordos. La comunicación con las organizaciones de discapacitados visuales se sigue haciendo mediante textos y no en Braille.

I. Recursos

101. Gambia no tiene recursos minerales explotables comercialmente y sus ingresos per cápita son de los más bajos del mundo. Figura entre los países más pobres del mundo y ocupa el 168 lugar en el Índice de Desarrollo Humano Nacional de 2009 de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Esto significa que el Gobierno no tiene recursos para atender adecuadamente a todos los sectores, lo que afecta a la asignación de recursos a todos ellos, incluidas las instituciones que se ocupan de cuestiones de derechos humanos.

XI. Prioridades nacionales

A. La policía de Gambia

102. La Ley de policía que describe los deberes y funciones de la policía es una ley colonial. El Gobierno de Gambia prepara una modificación para ponerla en consonancia con las normas internacionales y con las prácticas idóneas en materia de derechos humanos y actuación policial. El Gobierno también tiene la intención de subsanar las limitaciones de personal que registran las Unidades policiales de Denuncias y Derechos Humanos y de Bienestar de la Infancia y para las Personas Vulnerables, impartiendo formación a más agentes de policía, especialmente en cuestiones de derechos humanos, hasta el nivel universitario. También se actualizará el *Manual de Formación de la Policía de Gambia*, incorporándole una sección sobre los derechos humanos.

B. Cárceles

103. En el marco de sus esfuerzos para superar el problema de hacinamiento en las cárceles, el Gobierno tiene la intención de construir un nuevo complejo penitenciario. También se propone implantar más instalaciones de formación, educativas y recreativas en todas las cárceles. El Ministerio del Interior en colaboración con el Servicio de Prisiones de Gambia seguirá capacitando a todos los funcionarios de prisiones en materia de derechos humanos y de género, para que se mantengan al corriente de las cuestiones de derechos humanos que afectan a los reclusos a diario, con ánimo de mantener altas normas éticas acordes con las mejores prácticas internacionales.

C. Salud

104. Los recursos humanos a disposición del sector de la salud siguen siendo insuficientes y han de ampliarse. El Gobierno también se esfuerza por conseguir la gratuidad de los servicios de salud reproductiva e infantil. Asimismo tiene la intención de crear un incentivo para todas las categorías de trabajadores de la salud en los centros de salud pública. El Gobierno se ocupa asimismo de la formación acelerada permanente de las enfermeras y otros profesionales de la salud para paliar la escasez de personal capacitado, fomentando la capacidad para administradores de nivel medio. Tiene la intención de aumentar los fondos públicos asignados a la prestación de servicios básicos de salud para mejorar el acceso y la calidad de la atención de salud a la población de Gambia. También se propone reducir la mortalidad infantil y revitalizar el sistema de atención primaria de salud para garantizar la disponibilidad y el acceso a una atención sanitaria adecuada y asequible para todos y poner a disposición todos los antígenos de vacunas utilizados en el sistema del programa estatal de inmunización ampliado.

D. La mujer

105. El Gobierno considera prioritaria la aprobación del proyecto de ley de la mujer y su consiguiente promulgación. Es un proyecto de ley innovador, por ser el primero del continente. Promulgando esa ley se respondería a la mayoría de las obligaciones de Gambia en relación con la mujer, pues incorporaría a la legislación nacional la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Protocolo africano relativo a los derechos de la mujer en África.

106. El mecanismo nacional de género y las organizaciones de la sociedad civil continuarán sus campañas de sensibilización destinadas a tratar los problemas que afrontan las mujeres.

E. Educación

107. Como se indica en el Plan de Mediano Plazo (2009-2011), que se deriva de la Plan Estratégico del Sector de la Educación, las áreas prioritarias para el Ministerio de Educación Básica y Media son básicamente tres: el acceso equitativo, la educación de calidad y la gestión del sector. Para el Ministerio de Educación Superior, Investigación, Ciencia y Tecnología, las áreas prioritarias son: la enseñanza y educación técnica y profesional, la educación terciaria y superior, y la ciencia y tecnología.

F. Reducción de la pobreza

108. El crecimiento económico y la reducción de la pobreza siguen siendo prioritarios para el Gobierno. Para mejorar el crecimiento y reducir la pobreza, Gambia ha preparado el documento de estrategia de lucha contra la pobreza (DELP) II para el período 2007-2011. La aplicación del DELP II da prueba de la firme voluntad del Gobierno y el pueblo de Gambia de erradicar la pobreza a largo plazo. Se prevé que el documento contribuya significativamente a que Gambia consiga los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) y los objetivos de la visión para 2020 del país.

G. El sector de la justicia

109. La administración de justicia sigue siendo una prioridad para el Gobierno. El sector de la justicia seguirá teniendo como prioridades: la prestación de asistencia jurídica, y la aportación de recursos humanos y el desarrollo de infraestructura, fortalecimiento institucional, la creación de capacidad y la retención del personal y la prestación de un servicio de calidad.
